



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA - HUILA

Junio quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de Mínima Cuantía del BANCO CREDIFINANCIERA S.A., Nit. 900.200.960-9, contra YADDY JOSEFINA CHALA ARANGO CC. 36.303.188. Radicación 41001-41-89-004-2021-00428-00.

Como la anterior demanda ejecutiva de **mínima cuantía**, viene con el lleno de las formalidades legales y el título valor adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los **Artículos 82 y 422** del Código General del Proceso, y conforme al Decreto 806 de 2020, se

R E S U E L V E

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de mínima cuantía en favor del BANCO CREDIFINANCIERA S.A., Representado Legalmente por el señor Carlos Iván Vargas Perdomo, o quien haga sus veces, a través de apoderado judicial, contra YADDY JOSEFINA CHALA ARANGO, por las sumas que se relacionan así:

1. PAGARE 50170000000698

1.1.- \$3.936.240.00, más los intereses moratorios desde el **12 de mayo de 2020** a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.2.- \$917.552.00, por concepto de intereses corrientes.

Los anteriores pagos los deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tienen para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad.

2.- Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020.



3.- RECONOCER personería al doctor **CRISTIAN ALFREDO GÓMEZ GONZÁLEZ**, representante legal de la entidad GESTIÓN LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S., conforme al poder conferido y en los términos allí estipulados.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Karol. -